MEMORANDO

Radicado No: 20253120000133603

Para: **JUAN CARLOS OLAYA LOPEZ**
Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual Regional ICBF Antioquia
ORLANDO GUZMÁN BENÍTEZ
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo Regional Antioquia ICBF
LICETH ALEJANDRA DURANGO BETANCUR
Contratista Grupo Interno de Trabajo Administrativo Regional Antioquia ICBF
FERLEY YESID CASTILLO OREJUELA
Contratista Grupo Interno de Trabajo Administrativo Regional Antioquia ICBF

Asunto: Designación comité asesor evaluador proceso mínima CUANTÍA NÚMERO ICBF-MC-012-2025-ANT

Fecha: 2025-11-24

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación vigente del ICBF y demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, es necesario constituir un comité evaluador que implique la confluencia de distintas disciplinas y especialidades que garantice una eficaz y eficiente actividad contractual. Por tanto, obrando como Ordenadora del Gasto, los designo como miembros del Comité Asesor Evaluador en el marco del proceso de MÍNIMA CUANTÍA ICBF-MC-012-2025-ANT, cuyo objeto es: *“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LOS INMUEBLES*
EN DONDE FUNCIONA LA SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES.”

.”, que para tal efecto se conforma de la siguiente manera:

1. **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA:**

- **Orlando Guzmán Benítez** - Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo.
- **Liceth Alejandra Durango Betancur** - Contratista del Grupo Interno de Trabajo Administrativo.
- **Ferley Yesid Castillo Orejuela** - Contratista del Grupo Interno de Trabajo Administrativo.

2. **VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:**

- **Juan Carlos Olaya López** – Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual

Como miembros del comité evaluador deberán dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

a) Suscribir las respuestas a las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
b) Revisar los requerimientos de la invitación.
c) Verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación y en la ley.
d) Elaborar y suscribir el informe de verificación y evaluación.
e) Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto, con copia a la Dirección de Contratación.
f) Realizar su labor, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación.

Finalmente, es importante resaltar, que los miembros del comité evaluador están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Atentamente,

CATALINA GARCÍA ROBLEDO
Ordenadora del Gasto
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

ROL	***NOMBRE - CARGO***	***FIRMA***
Proyectó	Juan Carlos Olaya López – Abogado contratista del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	
Aprobó	Laura Inés Gómez Zea – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		